



### Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

#### Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

<b>Fecha:</b>	04 de junio de 2021	<b>Hora:</b>	9:00 a.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

#### Audiencia oral número 0113 de 2021.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00676
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		<b>María Eugenia Gómez Henao.</b>											
Identificación		CC. 42.820.270											
Dirección de notificación		Calle 63 A N° 1ª sur – 25 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico													
Datos apoderado de la demandante													
Nombres y apellidos		<b>Juan Felipe Gallego Ossa.</b>											
Identificación		CC. 98.772.770 y TP. 181.644 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 46 N°. 45-9 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		301 789 17 20 – 322 42 12											
Correo electrónico		logistica@acevedogallegoabogados.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		<b>Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.</b>											
Identificación		Nit 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co											
Datos apoderada Porvenir													
Nombres y apellidos		<b>Luisa Fernanda Sánchez Nieto</b>											
Identificación		CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		604 8683 – 310 427 8220											
Correo electrónico		lusanzn@hotmail.com											

#### 1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

**2. Etapa de decisión de excepciones previas.**

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

**3. Etapa de saneamiento.**

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

**4. Etapa de fijación del litigio.**

Litigio
Deberá probar la aquí demandante la convivencia permanente e ininterrumpida como compañera permanente con el señor Fabio Ossa Builes durante los últimos 5 años de vida de este.

**5. Etapa de decreto de pruebas.**

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p><b>Documentales:</b> documentos relacionados en el escrito de demanda a folio 6; obrantes a folios 13 a 37 del expediente.</p> <p><b>Folio 13:</b> copia de la cedula de ciudadanía de la demandante.  <b>Folio 14:</b> copia de la cedula de ciudadanía del causante Fabio Ossa.  <b>Folio 15:</b> copia de registro de defunción del causante.  <b>Folio 16:</b> copia de declaración extra juicio que acredita la convivencia entre la demandante y el causante señor Fabio Ossa.  <b>Folios 17-23:</b> copia de la resolución N°. 87327 del 03 de junio de 2017 que niega el reconocimiento de la pensión de sobreviviente.  <b>Folio 24:</b> copia de registro civil de nacimiento de la demandante.  <b>Folio 25:</b> copia del registro civil de nacimiento del causante Fabio Ossa.  <b>Folios 26-37:</b> copia de la historia laboral del causante.</p> <p><b>Testimonial.</b> De las señoras Luz Elena Acevedo, Ofelia Hernández Penagos, Lucila del Socorro Pérez y Luz Dary Álvarez Gómez.</p>
Pruebas decretadas a Colpensiones
<p><b>Interrogatorio de parte:</b> a la demandante.</p>
Pruebas decretadas de oficio
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficiar a la Nueva EPS para que certifique la afiliación de la señora María Eugenia Gómez Henao, fecha de afiliación y quién o quiénes eran sus beneficiarios.</li> <li>2. Oficiar la EPS Colsanitas para que certifique la afiliación del señor Fabio Alberto Ossa Builes, fecha de afiliación y quién o quiénes eran sus beneficiarios.</li> <li>3. Oficiar a la Administradora de Fondos de Cesantías Protección S.A. para que certifique quién o quiénes solicitaron el pago de las cesantías que estaban a nombre del señor Fabio Alberto Ossa Builes, y a quién le fueron pagadas las mismas.</li> <li>4. Oficiar a la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Aldea de Guayabal para que certifique quien o quienes se presentaron a reclamar las prestaciones sociales del señor Ossa Builes y a quién le fueron pagadas.</li> </ol>

- 5.** Oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que allegue al proceso expediente administrativo del afiliado Fabio Alberto Ossa Builes, y en relación a la reclamación de pensión de sobreviviente por el fallecimiento de este.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), fecha en la cual se practicarán las pruebas, se presentarán alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se firma el acta por la Juez y la secretaria del Despacho.

  
**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

  
**Tatiana Rúa Arboleda.**  
**Secretaria**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

#### Control de asistencia

<b>Fecha:</b>	04 de junio 2021						<b>Hora:</b>	9:00 a.m.					
<b>RADICACIÓN DEL PROCESO</b>													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00676
Dpto.	Municipio		Código Juzgado		Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	

#### Intervinientes:

Asiste.

**María Eugenia Gómez Henao.**

CC. 42.820.270

Demandante.

Asiste.

**Juan Felipe Gallego Ossa.**

CC. 98.772.770 y TP. 181.644 del C.S. de la J.

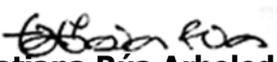
Apoderado de la Demandante.

Asiste.

**Luisa Fernanda Sánchez Nieto**

CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.

Apoderada de Colpensiones.

  
**Tatiana Rúa Arboleda.**  
Secretaria